

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL PARA RETIRADA DE MATERIAL GRANULAR CALIZO ACOPIADO EN EL PATIO DE CANTERA DE LA EXPLOTACIÓN MINERA TARALPE, N.º 43, EN EL T. M. DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), FORMULADA POR ESE AYUNTAMIENTO**Expte.: EA/MA/51/18**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19.10.2018 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de inicio de la evaluación ambiental estratégica del *“Plan Especial en SNU-PE, para retirada de material granular calizo acopiado en el patio de cantera de la Explotación Minera Taralpe, n.º 43”*, del PGOU de Alhaurín de la Torre. A la solicitud se adjunta:

- Borrador del Plan Especial fechado en agosto de 2018, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada *Ley 7/2007*.
- Documento Inicial Estratégico, fechado en agosto 2018, que se ajusta al índice y contenidos los aspectos que se señalan, para dicho documento, en el artículo 38.1 de la *Ley 7/2007*.
- Certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01.10.2018, de admisión del citado documento inicial estratégico y remisión al órgano ambiental para Evaluación Ambiental Estratégica.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la documentación presentada, el plan especial tiene por objeto fundamental la finalidad prevista en el artículo 14.1.a) de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*: “Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.” En aplicación del artículo **40.2.c)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el *Plan Especial en SNU-PE, para retirada de material granular calizo acopiado en el patio de cantera de la Explotación Minera Taralpe, n.º 43*, del PGOU de Alhaurín de la Torre se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, dado que se



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951 917297

Código:64oxu607VZTL0BD434pm9Cy79P20B2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	01/11/2018
ID. FIRMA	64oxu607VZTL0BD434pm9Cy79P20B2	PÁGINA	1/2

trata de un Plan Especial que tiene por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e), y f) del artículo 14.1 de la *Ley 7/2002*.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria el *Plan Especial en SNU-PE, para retirada de material granular calizo acopiado en el patio de cantera de la Explotación Minera Taralpe, n.º 43*", del PGOU de Alhaurín de la Torre, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu607VZTL0BD434pm9Cy79P20B2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	01/11/2018
ID. FIRMA	64oxu607VZTL0BD434pm9Cy79P20B2	PÁGINA	2/2